



PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 00668921 y 00669221 UNIDAD ADMINISTRATIVA: Administrador General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Tercero del Orden del Día de la Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. -----

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio 00668921 y 00669221, que a la letra señala:-----

" Favor de responder a la información solicitada en formato de datos abiertos, preferentemente XLSX."
(Se presentan y anexan los cuestionarios a la presente resolución)

II. Con fecha veintidós de abril del presente año, mediante oficios número UTPJ/708/2021 y UTPJ/709/2021, se solicitó al Administrador General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado, informe lo que corresponda. -----

III. Con fecha veinte de mayo del presente año, el Administrador General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado, requiere la ampliación del plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles más. -----

CONSIDERANDO

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.-----

En el caso concreto, la solicitud consta de más de cuarenta reactivos y requiere un proceso de búsqueda, procesamiento y verificación de la información solicitada, así como la propia sistematización. -----



PODER JUDICIAL

Por lo anterior, el Administrador General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado se encuentra en el proceso de compilación de información, con la finalidad que pueda entregarse una respuesta correcta y completa al solicitante, y es necesario la ampliación del plazo de respuesta. -----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

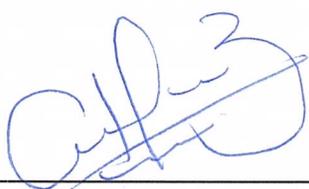
PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a las solicitudes de Acceso a la Información con número de folio **00668921 y 00669221** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

